servicios a la ciudadanía
telecomunicaciones
telyco

Sección Sindical *telyco*
Teleinformática y Comunicaciones, SAU
El corazón de la gente trabajadora

CCOO INFORMA: VACACIONES

11 de enero de 2021

Ya se pueden ir solicitando las vacaciones que deben ser aprobadas por la empresa, a más tardar, a finales de febrero. Desde **CCOO** pasamos cuadro resumen de las condiciones del Convenio:

XIII CONVENIO TELYCO - RESUMEN ART. 28 Y 29	
PREVISIÓN:	* Se establecerá la previsión en noviembre del año anterior. * Serán publicadas antes del **último día del mes febrero.**
DISTRIBUCIÓN:	* Un único período de 30 días. * **Dos o tres períodos como máximo de al menos 6 días laborales cada uno de ellos.**
CONDICIONES:	* Se procurará que todo el personal disfrute de uno de los periodos de vacaciones en periodo estival (de junio a septiembre). * No se podrán unir, para su disfrute continuado, ninguno de los periodos vacacionales con otros periodos de permisos retribuidos sin autorización expresa. * Siempre que la actividad comercial lo permita, podrán concederse periodos más amplios o más de un periodo en los meses de junio a septiembre. * **En el periodo vacacional se permitirá el solape de períodos entre miembros de distintas tiendas de la misma provincia o localidad. En los casos excepcionales se informará a la Comisión de Ordenación de Tiempo de Trabajo**
MESES NO HÁBILES:(PdV y Soporte)	* **Del 20 de diciembre al 10 de enero del año siguiente.**
PROCEDIMIENTO:	* **Para la formalización del cuadro de vacaciones el trabajador remitirá la solicitud al área de Recursos Humanos a través de la aplicación destinada a tal efecto, que fijará el calendario de vacaciones definitivo.** Cuando se produzcan coincidencias de fechas en la solicitud de dos o más personas trabajadoras, cuyo disfrute simultáneo sea incompatible, se aplicarán los criterios de rotación detallados en Convenio.
CRITERIOS ROTACIÓN:	1.º Tendrán preferencia los trabajadores y trabajadoras con hijos menores que, por sus circunstancias personales deban disfrutar las vacaciones en una fecha determinada por estar así fijado en una resolución judicial que deberá acreditar fehacientemente. 2.º Aquellas personas que no hayan disfrutado vacaciones en dicho periodo en años anteriores 3.º Los periodos cortos sobre los largos.

Este capítulo ha sido un **éxito sindical de CCOO**, en la negociación del XIII Convenio. Recordamos las novedades con respecto a anteriores convenios:

- ✓ Se amplia, para el personal de punto de venta y soporte, el período hábil de vacaciones.
- ✓ Se amplían las modalidades temporales.
- ✓ Se permite solapar períodos entre miembros de distintas tiendas de la misma localidad. En los casos excepcionales se informará a la Comisión de Ordenación de Tiempo de Trabajo.
- ✓ Se simplifica el procedimiento para solicitarlas: se suben en *Success Factors.*

¡Con **CCOO** TU GANAS! ¡Afíliate!

Seguiremos informando
CCOO - TELYCO

Mail: td.ccoo.comisionesobreras@telefonica.com
Web: https://telecomunicaciones.fsc.ccoo.es/Telyco/Notas_informativas
@telycoccoo

CCOO Telecomunicaciones

CCOO INFORMA